



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 77, fecha: viernes, 21 de Abril de 2017

SUMARIO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2017 - 1154

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y
EMPRESARIALES

BOP-GU-2017 - 1155

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

BOP-GU-2017 - 1156

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

RELACION ADMITIDOS PROCESO SELECCION AUXILIAR AYUDA DOMICILIO

BOP-GU-2017 - 1157

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO

BOP-GU-2017 - 1158

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA	BOP-GU-2017 - 1159
AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS PUBLICACION EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL CANTALOJAS 2016	BOP-GU-2017 - 1160
AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS ANUNCIO APROBACION INICIAL	BOP-GU-2017 - 1161
AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA	BOP-GU-2017 - 1162
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2017	BOP-GU-2017 - 1163
AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	BOP-GU-2017 - 1164
AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA ACTIVIDAD DE ACAMPADA EN EL CAMPAMENTO DE	BOP-GU-2017 - 1165
AYUNTAMIENTO DE MILLANA ANUNCIO	BOP-GU-2017 - 1166
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EXPOSICIÓN MATRÍCULA CENSAL PROVISIONAL ANUAL IAE CUOTAS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES	BOP-GU-2017 - 1167
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA APROBACIÓN MATRÍCULA CONTRIBUYENTES TASA PRESTACIÓN SERVICIOS AGUA Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE 2017	BOP-GU-2017 - 1168
AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL GALVE DE SORBE 2016	BOP-GU-2017 - 1169

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

CORRECCIÓN DE ERRORES ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO, ASÍ COMO LOS PROCEDENTES DE LODOS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, O PROCEDENTES DE RESIDUOS INDUSTRIALES.

BOP-GU-2017 - 1170

EATIM GARGOLES DE ABAJO

ARRENDAMIENTO TIERRAS

BOP-GU-2017 - 1171



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

1154

Advertido error en Anuncio publicado con el número 1073 en el B.O.P. nº 72 de fecha 12 de abril de 2017, de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el mismo se ha descolocado “la tabla salarial del convenio de actividades siderometalúrgicas de Guadalajara 2016”, y también, se han descuadrado las tabulaciones con los datos de las celdas en la “tabla salarial del convenio de actividades siderometalúrgicas de Guadalajara 2017”, pertenecientes, ambas, al “Anexo II. Tablas salariales del convenio de actividades siderometalúrgicas de la provincia de Guadalajara” del convenio colectivo de “Industrias Siderometalúrgicas”. Efectuándose la publicación de dichas tablas de forma correcta.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES SIDEROMETALURGICAS DE GUADALAJARA 2016						
				sin carencia	con carencia	con carencia
CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CANT/CALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN AÑO	RETRIBUCIÓN AÑO	HORAS EXTRA
Grupo 1						
TÉCNICOS:						
Analista de sistemas (Tit. Superior)	862,12 €	1.150,25 €	2.012,37 €	29.013,88 €	29.362,36 €	23,25 €
Arquitectos	862,12 €	1.150,25 €	2.012,37 €	29.013,88 €	29.362,36 €	23,25 €
Directores de Áreas y Servicios	862,12 €	1.150,25 €	2.012,37 €	29.013,88 €	29.362,36 €	23,25 €
Ingenieros	862,12 €	1.150,25 €	2.012,37 €	29.013,88 €	29.362,36 €	23,25 €
Licenciados	862,12 €	1.150,25 €	2.012,37 €	29.013,88 €	29.362,36 €	23,25 €
Grupo 2						
TÉCNICOS:						
Titulados Superiores de entrada	848,94 €	1.066,85 €	1.915,79 €	27.661,76 €	28.010,24 €	22,18 €
A.T.S.	783,46 €	1.043,03 €	1.826,49 €	26.411,56 €	26.760,04 €	21,19 €
Arquitectos Técnicos (Aparejadores)	848,94 €	1.066,85 €	1.915,79 €	27.661,76 €	28.010,24 €	22,18 €
Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura	835,82 €	1.004,82 €	1.840,64 €	26.609,66 €	26.958,14 €	21,35 €
Graduados Sociales	815,76 €	1.022,73 €	1.838,49 €	26.579,56 €	26.928,04 €	21,32 €
Ingenieros Técnicos (Peritos)	848,94 €	1.066,85 €	1.915,79 €	27.661,76 €	28.010,24 €	22,18 €
Grupo 3						
TÉCNICOS:						
Analista programador	808,50 €	820,96 €	1.629,46 €	23.653,14 €	24.001,62 €	19,01 €
Delineante proyectista	808,47 €	820,96 €	1.629,43 €	23.652,72 €	24.001,20 €	19,01 €
Dibujante proyectista	808,47 €	820,96 €	1.629,43 €	23.652,72 €	24.001,20 €	19,01 €
Jefes de Áreas y Servicios	808,47 €	820,96 €	1.629,43 €	23.652,72 €	24.001,20 €	19,01 €
EMPLEADOS:						
Jefes de Áreas y Servicios	804,99 €	647,27 €	1.452,26 €	21.172,34 €	21.520,82 €	17,04 €
OPERARIOS:						
Contramaestre	791,80 €	551,93 €	1.343,73 €	19.652,92 €	20.001,40 €	15,84 €
Jefes de taller (Form. Cualificada)	815,81 €	813,67 €	1.629,48 €	23.653,42 €	24.001,90 €	19,01 €
Maestro Industrial	800,53 €	616,29 €	1.416,82 €	20.676,18 €	21.024,66 €	16,65 €
Grupo 4						
TÉCNICOS:						
EMPLEADOS:						
Delineante de 1ª	788,74 €	557,43 €	1.346,17 €	19.687,08 €	20.035,56 €	15,87 €
Técnicos Administrativos	788,74 €	557,43 €	1.346,17 €	19.687,08 €	20.035,56 €	15,87 €



Técnicos de Laboratorio	788,74 €	557,43 €	1.346,17 €	19.687,08 €	20.035,56 €	15,87 €
Técnicos de Organización de 1ª	788,74 €	557,43 €	1.346,17 €	19.687,08 €	20.035,56 €	15,87 €
Técnicos de Organización de 2ª	777,70 €	401,13 €	1.178,83 €	17.344,32 €	17.692,80 €	14,01 €
OPERARIOS:						
Encargados	776,04 €	549,29 €	1.325,33 €	19.395,32 €	19.743,80 €	15,63 €
Profesional de Oficio Especial (gran empr)	776,04 €	549,29 €	1.325,33 €	19.395,32 €	19.743,80 €	15,63 €
Grupo 5						
TÉCNICOS:						
EMPLEADOS:						
Cajero	804,99 €	583,13 €	1.388,12 €	20.274,38 €	20.622,86 €	16,33 €
Delineante de 2ª	777,70 €	401,15 €	1.178,85 €	17.344,60 €	17.693,08 €	14,01 €
Oficiales Administrativos de 1ª	788,74 €	557,43 €	1.346,17 €	19.687,08 €	20.035,56 €	15,87 €
Oficiales Administrativos de 2ª	777,69 €	401,13 €	1.178,82 €	17.344,18 €	17.692,66 €	14,01 €
Viajante	788,74 €	557,43 €	1.346,17 €	19.687,08 €	20.035,56 €	15,87 €
Vendedor	777,70 €	401,13 €	1.178,83 €	17.344,32 €	17.692,80 €	14,01 €
Analista de 1ª	784,97 €	453,80 €	1.238,77 €	18.183,48 €	18.531,96 €	14,67 €
Analista de 2ª	771,36 €	355,11 €	1.126,47 €	16.611,28 €	16.959,76 €	13,43 €
OPERARIOS:						
Chófer de Camión	772,29 €	461,18 €	1.233,47 €	18.109,28 €	18.457,76 €	14,62 €
Jefe o Encargado (Pequeño Taller)	776,04 €	549,29 €	1.325,33 €	19.395,32 €	19.743,80 €	15,63 €
Jefes de grupo y Capataces	776,04 €	549,28 €	1.325,32 €	19.395,18 €	19.743,66 €	15,63 €
Profesional de Oficio de 1ª	25,73 €	10,09 €	35,82 €	16.064,20 €	16.412,68 €	13,00 €
Profesional de Oficio de 2ª	25,57 €	9,33 €	34,90 €	15.673,20 €	16.021,68 €	12,69 €
Profesional Siderúrgico de 1ª	25,42 €	9,71 €	35,13 €	15.770,95 €	16.119,43 €	12,76 €
Profesional Siderúrgico de 2ª	25,26 €	9,38 €	34,64 €	15.562,70 €	15.911,18 €	12,60 €
Grupo 6						
TÉCNICOS:						
EMPLEADOS:						
Almacenero	763,82 €	361,29 €	1.125,11 €	16.592,24 €	16.940,72 €	13,41 €
Auxiliares en general	761,71 €	255,11 €	1.016,82 €	15.076,18 €	15.424,66 €	12,21 €
Camarero	765,74 €	359,45 €	1.125,19 €	16.593,36 €	16.941,84 €	13,42 €
Cocinero	765,74 €	359,45 €	1.125,19 €	16.593,36 €	16.941,84 €	13,42 €
Conserje	766,41 €	244,69 €	1.011,10 €	14.996,10 €	15.344,58 €	12,15 €
Dependiente	756,09 €	369,09 €	1.125,18 €	16.593,22 €	16.941,70 €	13,42 €
Listero	765,74 €	359,45 €	1.125,19 €	16.593,36 €	16.941,84 €	13,42 €
Operador de Ordenador	765,74 €	359,45 €	1.125,19 €	16.593,36 €	16.941,84 €	13,42 €
Pesador-Basculero	759,63 €	190,65 €	950,28 €	14.144,62 €	14.493,10 €	11,48 €
Telefonista	756,09 €	196,49 €	952,58 €	14.176,82 €	14.525,30 €	11,50 €
OPERARIOS:						
Chófer de Turismo	770,27 €	355,46 €	1.125,73 €	16.600,92 €	16.949,40 €	13,42 €
Conductor de Máquina	770,27 €	376,16 €	1.146,43 €	16.890,72 €	17.239,20 €	13,65 €
Especialista	25,37 €	8,53 €	33,90 €	15.248,20 €	15.596,68 €	12,35 €
Profesional de Oficio de 3ª	25,52 €	8,92 €	34,44 €	15.477,70 €	15.826,18 €	12,53 €
Profesional Siderúrgico de 3ª	25,19 €	8,85 €	34,04 €	15.307,70 €	15.656,18 €	12,40 €
Grupo 7						
TÉCNICOS:						
EMPLEADOS:						
Ordenanza	756,05 €	255,11 €	1.011,16 €	14.996,94 €	15.345,42 €	12,15 €
Portero	756,05 €	255,11 €	1.011,16 €	14.996,94 €	15.345,42 €	12,15 €
OPERARIOS:						
Peón	25,19 €	8,12 €	33,31 €	14.880,45 €	15.228,93 €	
Aprendiz						
Contratados para la Formación						
Personal de limpieza €/hora	4,71 €	2,94 €	7,65 €			
DIETAS:						
MEDIA	10,58 €	15,11 €				
COMPLETA	29,22 €	34,56 €				
DOMINGOS	9,76 €					
FESTIVOS	10,05 €					
COMPLEMENTO DE CARENCIA	1,32 €					
PLUS DE TRANSPORTE	60,05 €					



TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES SIDEROMETALURGICAS DE GUADALAJARA 2017						
				sin carencia	con carencia	con carencia
CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CANT/CALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN AÑO	RETRIBUCIÓN AÑO	HORAS EXTRA
Grupo 1						
TÉCNICOS:						
Analista de sistemas (Tit. Superior)	872,90 €	1.164,63 €	2.037,53 €	29.376,62 €	29.730,38 €	23,54 €
Arquitectos	872,90 €	1.164,63 €	2.037,53 €	29.376,62 €	29.730,38 €	23,54 €
Directores de Áreas y Servicios	872,90 €	1.164,63 €	2.037,53 €	29.376,62 €	29.730,38 €	23,54 €
Ingenieros	872,90 €	1.164,63 €	2.037,53 €	29.376,62 €	29.730,38 €	23,54 €
Licenciados	872,90 €	1.164,63 €	2.037,53 €	29.376,62 €	29.730,38 €	23,54 €
Grupo 2						
TÉCNICOS:						
Titulados Superiores de entrada	859,55 €	1.080,19 €	1.939,74 €	28.007,56 €	28.361,32 €	22,46 €
A.T.S.	793,25 €	1.056,07 €	1.849,32 €	26.741,68 €	27.095,44 €	21,46 €
Arquitectos Técnicos (Aparejadores)	859,55 €	1.080,19 €	1.939,74 €	28.007,56 €	28.361,32 €	22,46 €
Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura	846,27 €	1.017,38 €	1.863,65 €	26.942,30 €	27.296,06 €	21,61 €
Graduados Sociales	825,96 €	1.035,51 €	1.861,47 €	26.911,78 €	27.265,54 €	21,59 €
Ingenieros Técnicos (Peritos)	859,55 €	1.080,19 €	1.939,74 €	28.007,56 €	28.361,32 €	22,46 €
Grupo 3						
TÉCNICOS:						
Analista programador	818,61 €	831,22 €	1.649,83 €	23.948,82 €	24.302,58 €	19,24 €
Delineante proyectista	818,58 €	831,22 €	1.649,80 €	23.948,40 €	24.302,16 €	19,24 €
Dibujante proyectista	818,58 €	831,22 €	1.649,80 €	23.948,40 €	24.302,16 €	19,24 €
Jefes de Áreas y Servicios	818,58 €	831,22 €	1.649,80 €	23.948,40 €	24.302,16 €	19,24 €
EMPLEADOS:						
Jefes de Áreas y Servicios	815,05 €	655,36 €	1.470,41 €	21.436,94 €	21.790,70 €	17,26 €
OPERARIOS:						
Contramaestre	801,70 €	558,83 €	1.360,53 €	19.898,62 €	20.252,38 €	16,04 €
Jefes de taller (Form. Cualificada)	826,01 €	823,84 €	1.649,85 €	23.949,10 €	24.302,86 €	19,24 €
Maestro Industrial	810,54 €	623,99 €	1.434,53 €	20.934,62 €	21.288,38 €	16,86 €
Grupo 4						
TÉCNICOS:						
EMPLEADOS:						
Delineante de 1ª	798,60 €	564,40 €	1.363,00 €	19.933,20 €	20.286,96 €	16,06 €
Técnicos Administrativos	798,60 €	564,40 €	1.363,00 €	19.933,20 €	20.286,96 €	16,06 €
Técnicos de Laboratorio	798,60 €	564,40 €	1.363,00 €	19.933,20 €	20.286,96 €	16,06 €
Técnicos de Organización de 1ª	798,60 €	564,40 €	1.363,00 €	19.933,20 €	20.286,96 €	16,06 €
Técnicos de Organización de 2ª	787,42 €	406,14 €	1.193,56 €	17.561,04 €	17.914,80 €	14,19 €
OPERARIOS:						
Encargados	785,74 €	556,16 €	1.341,90 €	19.637,80 €	19.991,56 €	15,83 €
Profesional de Oficio Especial (gran empr)	785,74 €	556,16 €	1.341,90 €	19.637,80 €	19.991,56 €	15,83 €
Grupo 5						
TÉCNICOS:						
EMPLEADOS:						
Cajero	815,05 €	590,42 €	1.405,47 €	20.527,78 €	20.881,54 €	16,54 €
Delineante de 2ª	787,42 €	406,16 €	1.193,58 €	17.561,32 €	17.915,08 €	14,19 €
Oficiales Administrativos de 1ª	798,60 €	564,40 €	1.363,00 €	19.933,20 €	20.286,96 €	16,06 €
Oficiales Administrativos de 2ª	787,41 €	406,14 €	1.193,55 €	17.560,90 €	17.914,66 €	14,19 €
Viajante	798,60 €	564,40 €	1.363,00 €	19.933,20 €	20.286,96 €	16,06 €
Vendedor	787,42 €	406,14 €	1.193,56 €	17.561,04 €	17.914,80 €	14,19 €
Analista de 1ª	794,78 €	459,47 €	1.254,25 €	18.410,70 €	18.764,46 €	14,86 €
Analista de 2ª	781,00 €	359,55 €	1.140,55 €	16.818,90 €	17.172,66 €	13,60 €
OPERARIOS:						
Chófer de Camión	781,94 €	466,94 €	1.248,88 €	18.335,52 €	18.689,28 €	14,80 €
Jefe o Encargado (Pequeño Taller)	785,74 €	556,16 €	1.341,90 €	19.637,80 €	19.991,56 €	15,83 €
Jefes de grupo y Capataces	785,74 €	556,15 €	1.341,89 €	19.637,66 €	19.991,42 €	15,83 €
Profesional de Oficio de 1ª	26,05 €	10,22 €	36,27 €	16.265,95 €	16.619,71 €	13,16 €
Profesional de Oficio de 2ª	25,89 €	9,45 €	35,34 €	15.870,70 €	16.224,46 €	12,85 €
Profesional Siderúrgico de 1ª	25,74 €	9,83 €	35,57 €	15.968,45 €	16.322,21 €	12,92 €
Profesional Siderúrgico de 2ª	25,58 €	9,50 €	35,08 €	15.760,20 €	16.113,96 €	12,76 €
Grupo 6						



TÉCNICOS:

EMPLEADOS:

Almacenero	773,37 €	365,81 €	1.139,18 €	16.799,72 €	17.153,48 €	13,58 €
Auxiliares en general	771,23 €	258,30 €	1.029,53 €	15.264,62 €	15.618,38 €	12,37 €
Camarero	775,31 €	363,94 €	1.139,25 €	16.800,70 €	17.154,46 €	13,58 €
Cocinero	775,31 €	363,94 €	1.139,25 €	16.800,70 €	17.154,46 €	13,58 €
Conserje	775,99 €	247,75 €	1.023,74 €	15.183,56 €	15.537,32 €	12,30 €
Dependiente	765,54 €	373,70 €	1.139,24 €	16.800,56 €	17.154,32 €	13,58 €
Listero	775,31 €	363,94 €	1.139,25 €	16.800,70 €	17.154,46 €	13,58 €
Operador de Ordenador	775,31 €	363,94 €	1.139,25 €	16.800,70 €	17.154,46 €	13,58 €
Pesador-Basculero	769,13 €	193,03 €	962,16 €	14.321,44 €	14.675,20 €	11,62 €
Telefonista	765,54 €	198,95 €	964,49 €	14.354,06 €	14.707,82 €	11,65 €

OPERARIOS:

Chófer de Turismo	779,90 €	359,90 €	1.139,80 €	16.808,40 €	17.162,16 €	13,59 €
Conductor de Máquina	779,90 €	380,86 €	1.160,76 €	17.101,84 €	17.455,60 €	13,82 €
Especialista	25,69 €	8,64 €	34,33 €	15.441,45 €	15.795,21 €	12,51 €
Profesional de Oficio de 3ª	25,84 €	9,03 €	34,87 €	15.670,95 €	16.024,71 €	12,69 €
Profesional Siderúrgico de 3ª	25,50 €	8,96 €	34,46 €	15.496,70 €	15.850,46 €	12,55 €

Grupo 7

TÉCNICOS:

EMPLEADOS:

Ordenanza	765,50 €	258,30 €	1.023,80 €	15.184,40 €	15.538,16 €	12,30 €
Portero	765,50 €	258,30 €	1.023,80 €	15.184,40 €	15.538,16 €	12,30 €

OPERARIOS:

Peón	25,50 €	8,22 €	33,72 €	14.880,45 €	15.234,21 €	
Aprendiz						
Contratados para la Formación						
Personal de limpieza €/hora	4,77 €	2,98 €	7,75 €			

DIETAS:

MEDIA	10,71 €	15,30 €
COMPLETA	29,59 €	34,99 €
DOMINGOS	9,88 €	
FESTIVOS	10,18 €	
COMPLEMENTO DE CARENIA	1,34 €	
PLUS DE TRANSPORTE	60,80 €	

Guadalajara, 19 de abril de 2017. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

1155

Anuncio de 18/04/2017 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN ALCARREÑA PARA LA DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR MEDIANTE SUMINISTROS DIRECTOS A INSTALACIONES FIJAS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS", en siglas ASADIGAS.



Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000038 (anteriormente 19/145), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Ordinaria que fue celebrada el 3 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 8, 11 y Disposición Final Segunda de los Estatutos. La solicitud ha sido formulada con fecha 09/03/2017, por la Confederación Provincial de Empresarios de Guadalajara, en representación de la Asociación Alcarreña para la Distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburantes y combustibles petrolíferos (ASADIGAS), con CIF G19160787 y subsanada con fecha 12/04/2017. Los Estatutos modificados están suscritos por D. Pablo Torija Carpintero como Presidente y otros.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en la calle Molina de Aragón nº 3 - 19003 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional las actividades empresariales dedicadas a la distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburantes y combustibles petrolíferos.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Guadalajara, a 18 de abril de 2017. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

1156

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación de la concesión demanial conjunta en el parque Ricardo Francés (quiosco y terraza) y de la piscina municipal (quiosco) de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
 - c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Fontanar.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución nº1.
 3. Localidad y código postal: 19290 Fontanar. Guadalajara.
 4. Teléfono: 949 33 12 12.
 5. Correo electrónico: fax@aytofontanar.es
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es
 - d. Número de expediente: 155/2017
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: concesión demanial uso privativo.
 - b. Descripción: quiosco y terraza del parque Ricardo Francés y quiosco de la piscina municipal.
 - c. Plazo de la concesión: temporada 2017 y temporada 2018.
 - d. Admisión de prórroga: posibilidad de prorrogar hasta temporada 2019.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ORDINARIA
 - b. Procedimiento: ABIERTO.
 - c. Criterios de adjudicación: PRECIO.
4. Valor estimado del canon: 6.000,00 € TOTAL en caso de prórroga (dos mil euros anuales).
5. Presupuesto base de licitación:
2.000,00 € anuales (dos mil euros anuales). Por cada incremento de un euro (1,00 €) que se realice en el canon base de licitación, se obtendrán 0,01



puntos.

6. Requisitos del contratista: las previstas en el Pliego de Condiciones.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el primer día hábil de su publicación en el BOP.
 - b. Modalidad de presentación: cualquier forma prevista en la Ley 39/2015.
 - c. Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Fontanar.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución nº1.
 3. Localidad y código postal: Fontanar. 19290.
 4. Dirección electrónica: fax@aytofontanar.es
8. Apertura de ofertas:
 - a. Lugar: Ayuntamiento de Fontanar.
 - b. Fecha y hora: Apertura sobre "A": el tercer día hábil siguiente al plazo de presentación de las ofertas a las 9:45 horas.

Apertura sobre "B": el segundo día natural siguiente a la finalización de presentación de subsanaciones a las 9:45 horas.

En Fontanar a 19 de abril de 2017. El Alcalde. Victor San Vidal Martinez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

RELACION ADMITIDOS PROCESO SELECCION AUXILIAR AYUDA DOMICILIO

1157

Mediante la presente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017 del tenor literal siguiente:

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir la vacante de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017.

De conformidad con dichas bases aprobadas y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado



y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- NIF 03105981S
- NIF 51422195Z
- NIF 50966224h

EXCLUIDOS:

- NIF 33519697A, por las causas siguientes: Presentación fuera de plazo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En El Cubillo de Uceda a 18 de abril de 2017, Teodoro Serrano Nuñez, Alcalde
Presidente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1158

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18/04/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato del servicio de de formación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo en el marco del programa operativo de empleo juvenil de castilla la mancha denominado I+D+i para la creación de nuevos



productos turísticos en Cifuentes, relativa a las ayudas establecidas en la orden de la consejería de educación, cultura y deporte de 02/09/2016 (DOCM nº 178 de 12/09/2016), y en la resolución de la consejería de educación, cultura y deporte de 06/10/2016 (DOCM nº 198 de 10/10/2016), por las que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el fondo social europeo y la administración de la junta de comunidades de castilla la mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de castilla la mancha, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Cifuentes
 - b. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cifuentes, Plaza San Francisco s/n 19420 Cifuentes (Guadalajara). Teléfono: 949 81 001, Perfil de contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante> y en la web miayuntamiento@cifuentes.es
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Contrato de servicios
 - b. Descripción del objeto: servicios de formación externos en el marco del programa operativo de empleo juvenil de castilla la mancha denominado i+d+i para la creación de nuevos productos turísticos en cifuentes, relativa a las ayudas establecidas en la orden de la consejería de educación, cultura y deporte de 02/09/2016 (docm nº 178 de 12/09/2016), y en la resolución de la consejería de educación, cultura y deporte de 06/10/2016 (docm nº 198 de 10/10/2016), por las que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el fondo social europeo y la administración de la junta de comunidades de castilla la mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de castilla la mancha
 - c. Plazo de ejecución: 17 meses.
 - d. División por lotes:

LOTE 1: DURACIÓN MÁXIMA 4 MESES

INVESTIGACIÓN OBJETIVO 8.2.1 ACTIVACIÓN	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL
Seguimiento psicopedagógico	24		
Orientación laboral y profesional	60		
Prevención de riesgos laborales de la construcción	60		
Informática básica	60		

Psicopedagogo: 2.000 euros

Docente en orientación: 3.600 euros

Docente en riesgos: 4.400 euros



Docente en Informática: 1.900 euros

Total Lote 1: 11.900 euros

LOTE 2: DURACIÓN MÁXIMA 10 MESES

DESARROLLO OBJETIVO 8.2.2 COMPETENCIAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS ASESORAMIENTO	TOTAL
Seguimiento psicopedagógico	24			
Asistencia Arquitecto técnico			200	

Psicopedagogo: 1.200 euros

Arquitecto Técnico: 13.000

Total Lote 2: 14.200 euros

LOTE 3: DURACIÓN MÁXIMA 3 MESES

INNOVACIÓN OBJETIVO 8.2.3 EMPRENDIMIENTO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL
Seguimiento psicopedagógico	24		
Curso emprendedores	30		
Diseño gráfico básico	50		
Viajes formativos	58	66	
Diseño y maquetación de soportes informativos	60		
Seguimiento psicopedagógico final	24		

Psicopedagogo: 1.500 euros

Docente emprendimiento: 2.500

Docente en páginas web: 2.200

Docente en diseño: 2.200

Total Lote 3: 8.400 euros

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación: único criterio de adjudicación, al precio más bajo

4. Presupuesto base de licitación: 28512,40 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5987,60 euros, lo que supone un total de 34.500 euros



5. Garantía exigidas:
Provisional: No se establece.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Cláusula Sexta del PCAP.
7. Presentación de ofertas:
 - a. Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
 - b. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cifuentes, Plaza San Francisco s/n 19420 Cifuentes (Guadalajara).
8. Apertura de ofertas: Plazo máximo 5 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Cifuentes a 18 de Abril de 2017, El Alcaldé, Jose Luis Tenorio Pasamón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA

1159

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, el Sr. Alcalde delega en Angel Cortés de Agustín, Concejal de Festejos, la Presidencia de los festejos taurinos populares que se celebrarán con motivo de las Fiestas de San Marcos los días 29 y 30 de abril de 2017.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Chiloeches, a 19 de abril de 2017. El Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

PUBLICACION EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL CANTALOJAS 2016

1160

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2016, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Cantalojas a 18 de abril de 2017. Firmado. El Alcalde. Don Jose Ramon Fernandez Gordo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

ANUNCIO APROBACION INICIAL

1161

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de terrenos, por Acuerdo del Pleno de fecha 05/04/2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.valdearenas.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Valdearenas, a 19 de Abril de 2017. El Alcalde, D. Tomás D. Gómez Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

1162

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alustante sobre imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del albergue municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de albergue turístico municipal que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de albergue turístico municipal, entendida esta prestación como estancia en el citado establecimiento, situado en Alustante

ARTÍCULO 3. Devengo.

El devengo y la obligación del pago de la misma nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

El pago podrá efectuarse por transferencia bancaria con una antelación mínima de 24 horas a la recepción, debiendo presentarse en su caso el justificante bancario correspondiente.

El pago, así como la constitución de la fianza, serán previos al uso del albergue.



ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el objeto del hecho imponible de la tasa.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para el servicio de alojamiento en albergue municipal.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Precio por día completo: 10 € POR PERSONA/DÍA, impuestos incluidos

ARTÍCULO 8. Normas de gestión y utilización

El albergue dispone de cuatro habitaciones, dos con una litera, una con 8 literas y un aseo compuesto por tres duchas, tres baños y tres lavabos, otra habitación con 5 literas y un aseo de las mismas características que el anterior citado, un salón-comedor, una cocina con utensilios, microondas, lavavajillas y lavadora, pero no está a disposición del usuario la cocina industrial.

Para tener acceso se requiere un grupo mínimo de diez personas.

El uso durante las fiestas Patronales y el día de Nochevieja.

No estará a disposición del público la utilización del albergue municipal durante las fiestas patronales y el día de Nochevieja.

Toda persona interesada en la utilización del albergue municipal deberá presentar la correspondiente solicitud en el Registro del Ayuntamiento de ALUSTANTE, pudiendo realizarlo también al correo electrónico ayuntamientodealustante@gmail.com o al teléfono 978714100, donde deberá constar el número exacto de personas y días que se solicitan. La confirmación de todos los usos y servicios relacionados con el Albergue se concretarán SIEMPRE a



través del Registro de Salida del Ayuntamiento, para llevar un control estricto de este servicio municipal.

A la entrega de las llaves se depositará una fianza que será devuelta una vez comprobado por el personal del Ayuntamiento que las instalaciones del albergue se encuentran en condiciones similares a las que se hizo entrega al usuario o usuarios. La fianza, por cada grupo de 10 personas de personas será de 100 euros.

En la recepción, el usuario deberá presentar su documento de identidad y firmar la aceptación de las condiciones de uso del albergue. En ese momento, el personal del mismo le facilitará toda la información necesaria para el correcto uso de las instalaciones.

La tarifa dará derecho a la utilización de los siguientes servicios:

- Uso de cama-litera
- Uso de los espacios comunes como los baños y el salón.
- También el precio comprenderá el uso de un juego de sábanas y edredón si se necesitara.
- Previa solicitud se podrá disponer siempre que sea posible:
 - salones para clases, charlas...
 - frontón
 - gimnasio
 - albergues áreas recreativas

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial, por la causa que fuere, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio de pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Se ha creado una Comisión de Estudio y Seguimiento del Albergue para evaluar el servicio, así como estudiar y valorar las incidencias y reclamaciones que se presenten en el Albergue.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Alustante, 1 de julio de 2016. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2017

1163

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento , el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2.017, se hace publico , de conformidad con lo establecido en los articulos 150.3 de la Ley de Haciendas locales, de cinco de marzo de 2.004, y 127 del Real decreto legislativo de 18 de abril , por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales en materia de regimen local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capitulo 1.....	Gastos de personal.....	15.000 euros
Capitulo 2.....	Gastos corrientes.....	45.000 "
Capitulo 3.....	Gastos financieros.....	3.000 "
Capitulo 4.....	Transferencias corrientes.....	8.000 "
Capitulo 6	Inversiones reales.....	30.000 "
Capitulo 9	Pasivos financieros.....	10.000 "

TOTAL..... 111.000 EUROS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capitulo 1.....	Impuestos directos.....	23.000 euros.
Capitulo 2.....	Impuesto indirectos.....	3.000 "
Capitulo 3.....	Tasas.....	25.000 "
Capitulo 4.....	Transferencias corrientes.....	17.000 "
Capitulo 5.....	Ingresos patrimoniales.....	20.000 "
Capitulo 7.....	Transferencias de capital.....	23.000 "

TOTAL..... 111.000 euros.

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

Numero de orden:1

Denominacion de la plaza: Secretaria Intervencion

Numero de puestos:1

Observaciones: Agrupada con Tamajon, Maja el rayo y Tortuero.

Numero de orden :2

Denominacion de la plaza: auxiliar de ayuda a domicilio.

Podrá interponerse recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este edicto en el B.O.P. las personas a que hace referencia la Ley de bases de régimen local.

En Puebla de Valles, a 17 de abril de 2.017. EL ALCALDE: FERNANDO ALONSO
ALONSO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**1164**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD de AYUDA A DOMICILIO**ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad asistencia de ayuda a domicilio.



ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente: 20 € al mes por beneficiario.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2017, y comenzará a regir a partir del día de su aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Peñalén, a 12 de abril de 2017. Alcalde, David Navajo Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA ACTIVIDAD DE ACAMPADA EN EL CAMPAMENTO DE

1165

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAMPAMENTO “FUENTE LA TEJA”

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la la realización de la actividad de campamento.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, así como fianza, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien del campamento por los que deban satisfacerse aquel.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:



DÍAS DE ESTANCIA	PRECIO	FIANZA
Del 1 al 15 de julio	2.200,00	600,00
Del 16 al 31 de julio	2.200,00	600,00
Del 1 al 15 de agosto	2.200,00	600,00
Del 16 al 31 de agosto	2.200,00	600,00
Semana Santa	700,00	200,00
Resto de fin semana: 2 noches y 3 días	450,00	150,00
Semana Completa	950,00	300,00
Días sueltos o añadidos:		
Con estancia nocturna	150,00	30,00
Sin estancia nocturna	100,00	30,00

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la realización de la actividad.

La fianza se entregara en el plazo de 15 días desde que se notifica la adjudicación.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2017, y comenzará a regir a partir del día de su aprobación definitiva, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Peñalén, a 12 de abril de 2017. Alcalde, David Navajo Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

ANUNCIO

1166

Por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2017, se adjudicó la adquisición del bien inmueble consistente en un solar ubicado en Calle la Plaza nº 2 del término municipal de Millana (Guadalajara), con referencia catastral: 6544016WK3864S0001JZ, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Millana
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c. Número de expediente: 1/2017
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo. contrato privado de compraventa de bien inmueble.
 - b. Descripción: Constituye el objeto del contrato la adquisición de un mueble consistente en un solar ubicado en Calle la Plaza nº 2 del término municipal de Millana, ya que se encuentra en la plaza principal, donde está el Ayuntamiento y algunas de las edificaciones civiles más relevantes del municipio desde el punto de vista histórico-artístico; y considerando que dicho solar podría ser aprovechado con y sin edificación mediante un mínimo acondicionamiento, para un uso social o de implantación de servicios públicos.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: adjudicación directa.
4. Valor estimado del contrato: 19.068,29 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.068,29 euros
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2017.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 28 de marzo de 2017
 - c. Contratista: Particulares propietarios del bien objeto de la compra.
 - d. Importe de adjudicación. Importe total: 068,29 euros.

En Millana, a 19 de Abril de 2017. LA ALCALDESA, Fdo: María Soledad Lope Pardo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN MATRÍCULA CENSAL PROVISIONAL ANUAL IAE CUOTAS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES

1167

Remitidas por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara la matrícula censal Provisional anual de contribuyentes por cuotas mínimas municipales, la matrícula censal Provisional anual de contribuyentes por cuotas provinciales y la matrícula censal Provisional anual de contribuyentes por cuotas nacionales, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017 del municipio de Guadalajara, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión de este impuesto, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de disconformidad con los datos que obran en las indicadas matrículas censales, los interesados legítimos podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, y potestativamente, recurso previo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara, en el plazo de un mes, en ambos casos, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición al público indicado anteriormente; significando, que la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 18 de abril de 2017.El Concejal Delegado de Hacienda.Fdo.: Alfonso
Esteban Señor



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRÍCULA CONTRIBUYENTES TASA PRESTACIÓN SERVICIOS AGUA Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE 2017

1168

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del primer trimestre del ejercicio 2017, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del primer trimestre del ejercicio 2017:

Del 5 de mayo de 2017 al 5 de julio de 2017.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Guadalajara, 19 de abril de 2017.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.:
Alfonso Esteban Señor

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL GALVE DE SORBE 2016**1169**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2016, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Galve de Sorbe a 18 de abril de 2017. EL ALCALDE. Firmado. Francisco Javier Lopez Lorenzo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

CORRECCIÓN DE ERRORES ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO, ASÍ COMO LOS PROCEDENTES DE LODOS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, O PROCEDENTES DE RESIDUOS INDUSTRIALES.**1170**

Apreciado un error material en la transcripción del artículo 6. Exclusiones, se procede a su corrección y su publicación.

Donde dice:

Tendrán la consideración a efectos de zona de exclusión a los efectos de la presente Ordenanza, aquellas actividades declaradas de interés público, durante el tiempo que mantengan dicha calificación.- En estas zonas de exclusión, queda prohibido totalmente el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen ganadero, así como los procedentes de lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales o procedentes de residuos industriales.

Debe decir:



Tendrán la consideración a efectos de zona de exclusión a los efectos de la presente Ordenanza, aquellas actividades declaradas de interés público, durante el tiempo que mantengan dicha calificación.- En estas zonas de exclusión, queda prohibido totalmente el vertido de purines, así como los procedentes de lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales o procedentes de residuos industriales.

Galápagos, 18 de Abril de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo: D. Guillermo M. Rodríguez Ruano

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM GARGOLES DE ABAJO

ARRENDAMIENTO TIERRAS

1171

El Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo ha iniciado en fecha 01-03-2017 procedimiento para el ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, conforme al Pliego de condiciones aprobado al efecto y que sustituye al anterior de fecha 08-02-2017.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Los interesados deberán presentar en estas dependencias municipales propuesta conforme al modelo que figura como Anexo al Pliego durante el plazo de 15 días desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EXTRACTO DEL PLIEGO QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS

1. OBJETO: Arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal.
2. TIPO DE LICITACION: Por concurso según pliego
3. DURACION DEL CONTRATO: 4 años según pliego.
4. CONDICIONES: Las que se refieren en el pliego.

En Gárgoles de Abajo, a 2 de marzo de 2017 LA ALCALDESA PRESIDENTA FDO/ M^a GLORIA ALVARO BEJAR